



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.420

(14 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-009-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 9º del Acuerdo 5 de 2021, del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 370 del 31 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“Celebrar un convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico.”**

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-009-2023**, con la publicación a través de la plataforma Transaccional de **SECOP II** de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado el **31 de marzo del presente año**.

Que, durante el término de publicación de la invitación hasta el **3 de abril a las 7 pm**, no se presentaron observaciones.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-009-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma Transaccional de **SECOP II**, el **10 de abril de 2023** hasta las 8:00 a.m., se terminó el plazo para la recepción de las propuestas, presentándose las siguientes, como se parecía:



RESOLUCIÓN No.420

(14 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-009-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDARTES-RE-CO-009-2023 Cinemateca Rodante y Comisión Filmica de Bogotá 2023 por FCA	FUNDCULTARCA	En análisis	10/04/2023 7:24 AM	370.060.247 COP
Cinemateca Rodante y Comisión Filmica de Bogotá 2023	ALGO EN COMÚN	En análisis	10/04/2023 3:35 AM	567.317.167 COP
PROPUESTA_CINEMATECA RODANTE Y CFB 2023_ACACC	Academia Colombiana de las Artes y las Ciencias Cinematográficas ACACC	En análisis	9/04/2023 9:06 PM	1.099.160.000 COP

Que se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos en la plataforma Transaccional de **SECOP II**, el 10/04/2023, corriéndose traslado para subsanar y presentar observaciones hasta el 11/04/2023 7:00 pm:

10/04/2023 7:55 PM

| Fecha límite para la recepción de observaciones:

11/04/2023 7:00 PM

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento
Informe de evaluación	EVALUACION HABILITANTES TECNICOS PROCESO COMPETITIVO RECO 009-2023 CFB 2023.docx (2).pdf Detalle

Mensaje para los
proveedores:

Cordial saludo, se adjunta informe de evaluación de requisitos habilitantes para los fines pertinentes.

[Cancelar](#)

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité evaluador concluyó:

“(...) En esta medida, se concluye que: La propuesta presentada por LA ACADEMIA COLOMBIANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS queda RECHAZADA de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, con fundamento en la causal de rechazo específica No. 4 que establece “Cuando el proponente (ESAL) no diligencie en su totalidad o de manera errada, el espacio destinado en la plataforma de SECOP II el valor total de su aporte, de acuerdo a la oferta presentada. La propuesta presentada por LA FUNDACIÓN CULTURAL ARCA queda RECHAZADA de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, con fundamento en las causales de rechazo específicas No. 2 que establece “Cuando la propuesta no incluya los ítems establecidos en el documento anexo técnico que hace parte del proceso”, la causal específica No. 3 que establece “Cuando se presenten propuestas parciales”, y a la nota del documento Anexo 1. Proyecto que indica “NOTA: Este documento no es subsanable y su no presentación en la fecha establecida en la invitación será causal de rechazo.

La propuesta presentada por LA FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN queda INHABILITADA de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, y deberá subsanar en los términos establecidos en la invitación. (...)”



RESOLUCIÓN No.420

(14 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-009-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

Que durante el termino de traslado de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes tecnicos, financieros y juridicos, se presentaron observaciones a traves de la plataforma Transaccional de **SECOP II**, las cuales fueron atendidas por el comité evaluador del proceso en los términos del cronograma.

Que durante el termino concedido no se subsanaron los documentos solicitados por la entidad de acuerdo con el informe de evaluación preliminar de habilitantes.

Que el comité evaluador del proceso publicó en la plataforma Transaccional de **SECOP II**, el 12/04/2023 el informe definitivo de requisitos habilitantes tecnicos, financieros y juridicos:

DETALLES DEL INFORME

X

Tipo	Documento
Informe de evaluación	EVALUACION FINAL EVALUACIÓN - PROCESO COMPETITIVO IDARTES-RE-CO-009-2023 CFB 2023.docx (1).pdf Detalle

Mensaje para los
proveedores:

Cordial saludo. De acuerdo con lo establecido en la invitación, se publica informe final de evaluación.

[Cancelar](#)

Que, como resultado de la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, el comité evaluador concluyó:

“(...) La propuesta presentada por LA FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN queda RECHAZADA, de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, con fundamento en la causal de rechazo general No. 7 que establece “ Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES”, de la invitación RECO - 009 - 2023, a presentar proyecto para celebración convenio de asociación mediante proceso competitivo, motivo por el cual NO CUMPLE con todos los requisitos plasmados, y no se encuentra habilitado para continuar en el proceso, toda vez, que transcurrido el plazo establecido por la Entidad para subsanar, no se recibieron los documentos mencionados en el cuadro anterior. (...)”

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto no adjudicar el convenio de asociación y como consecuencia declarar desierto el presente proceso.

Que con fundamento en lo anterior, resulta necesario **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-009-2023**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: **“Celebrar un convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico.”.**

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.420

(14 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-009-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria **IDARTES-RE-CO-009-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en: **“Celebrar un convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al Instituto para el fomento de las Artes Audiovisuales, para el desarrollo del proyecto denominado: "Cinematoteca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá 2023", que comprende el desarrollo audiovisual con enfoque territorial, sectorial e industrial, y la promoción de Bogotá como ciudad creativa y destino fílmico.”** Por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 14 - Abril - 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Jairo Andrés Moscoso Saavedra – Profesional Universitario O.A.J	
Proyectó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	
	Julietta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	